



Numero de boletin: 29627

Fecha: 29/11/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75605---ACORDADA H.C.S.J 1444 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-27

75594---DECRETO 366 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75599---DECRETO 367 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75598---DECRETO 368 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75602---DECRETO 369 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75592---DECRETO 370 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75591---DECRETO 371 / 2019 DECRETO / 2019-09-13

75600---DECRETO 372 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75604---DECRETO 373 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75603---DECRETO 374 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75593---DECRETO 375 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75595---DECRETO 400 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75597---DECRETO 418 / 2019 DECRETO / 2019-11-21

75601---DECRETO 419 / 2019 DECRETO / 2019-11-25

75596---DECRETO ACUERDO 36 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-25

75589---RESOLUCIONES 223 / 2019 I.P.L.A. / 2019-11-25

Sección Avisos

228911---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.398/19

228910---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15093/19

228913---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.540/19

228914---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20211-377-2019

228909---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27824/18

228854---GENERALES / OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

228924---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A.

228540---JUICIOS VARIOS / CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228843---JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228705---JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D´URSO ANGEL MARIO

228862---JUICIOS VARIOS / CAUSA: VILLA BRIAN S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

228724---JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/ DIVORCIO

228860---JUICIOS VARIOS / ESTEQUIN MARIBEL Y OTRO S/ ROBO (VICT: VILLALBA LUIS FERNANDO

228740---JUICIOS VARIOS / ESTRADA TERESA DEL VALLE C/ ALE VDA. DE MONZOR MARIA

FLORENCIA S/ ESCRITURACION

228845---JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228537---JUICIOS VARIOS / FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228893---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO PASCUALA DEL CARMEN S/ SUCESION
228727---JUICIOS VARIOS / GREEN SA P/ MEGACONCURSO
228904---JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA
228801---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO ALFREDO SIMON Y OTROS C/ LA CALETA S.R.L.
228872---JUICIOS VARIOS / NIEVA FACUNDO - MAZA VISITACION S/ SUCESION
228697---JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS
228649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14
228895---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15
228864---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL
228742---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASERRADERO SAN JOSE S.H.
228747---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIMENO LELIA JOSEFINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1055/17
228716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUSEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL
228915---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.
228786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -. D.G.R. - C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
228888---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE
228744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 67/18
228833---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
228748---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18
228802---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ DEL CREOSOTE S.R.L.
228877---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ LUGOMAD S.R.L.
228779---JUICIOS VARIOS / ROVERE JUAN IGNACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228738---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS
228737---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS
228739---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS
228826---JUICIOS VARIOS / SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES
228920---JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO
228842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 17/2019
228780---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 10/2019
228844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACION PÚBLICA N° 12/2019-ME
228648---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 23/2019

228883---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/19/M

228884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

228522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

228792---REMATES / AMADO RODOLFO ALFREDO C/ GOMEZ MAURICIO DAVID

228905---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C GUANTAY FERNANDO OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA

228922---SOCIEDADES / ALTA TERRA SAS,

228917---SOCIEDADES / A P I T - ASOCIACION DE PROFESORES DE INGLES DE TUCUMAN

228925---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL NUEVO TIEMPO

228921---SOCIEDADES / BREMEN CERVECERIA S.A.S

228923---SOCIEDADES / CENTRO DE TRATAMIENTO ENDOVASCULAR S.R.L."

228897---SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB

228898---SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB

228891---SOCIEDADES / INVERTEN S.R.L.

228916---SOCIEDADES / LOGISTICAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE S.R.L.

228908---SOCIEDADES / LUMMA INVERSIONES SA

228875---SOCIEDADES / MEDCON SRL

228721---SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.

228707---SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

228901---SUCESIONES / ACOSTA MARIA ANGELICA

228892---SUCESIONES / ALCIRA SOSA

228900---SUCESIONES / ANNETTE MIGNON LAHITTE

228918---SUCESIONES / EDUARDO RENE DE LA FUENTE

228903---SUCESIONES / EMILIO SALVADOR ABAD

228906---SUCESIONES / FRANCISCO JESUS FERNANDEZ - AMBROSIA IRENE CHAVES Y/O AMBROSIA YRENE CHAVEZ

228912---SUCESIONES / GLADYS MARTHA VALEROS

228791---SUCESIONES / INES MARTA TOLEDO GARCIA

228899---SUCESIONES / JOSÉ ARTURO CARRIZO

228907---SUCESIONES / MARIA ESTHER ATRIB

228890---SUCESIONES / MAXIMO ANACLETO ALZOGARAY

228894---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL VIRUEL

228896---SUCESIONES / NESTOR CECILIO ALANIZ

228919---SUCESIONES / PETRONA ENRIQUETA ABELLESEN

228902---SUCESIONES / ROBUSTIANO GALBAN

Aviso número 75605

ACORDADA H.C.S.J 1444 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.444/2019.-

En San Miguel de Tucumán, a 27 de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 18540/19-I2; y

CONSIDERANDO:

Que resulta disponer una miniferia los días 28 y 29 de noviembre del corriente año en los Juzgados Correccionales de la I^a y II^a Nominación, en virtud de su próximo traslado desde su actual ubicación en el edificio del Fuero Penal sito en calle España N° 430, al edificio de calle Crisóstomo Álvarez N° 545 de esta ciudad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DECLARAR una miniferia en los Juzgados Correccionales de la I^a y II^a Nominación, durante los días 28 y 29/11/19, sin atención al público y con suspensión de plazos, salvo cuestiones urgentes, conforme lo considerado.

II.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

DECRETO 366 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 366/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1028/170-DJ-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona la actualización de los haberes previsionales de los coactores del juicio "Acuña Raúl Jacobo Francisco y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario). Expte. N° 241/12", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 470 del 30 de julio de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 9, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar parcialmente a la demanda, promovida por los actores del juicio mencionado, entre ellos, Raúl Jacobo Acuña, Ernesto Evaristo Terol, Antonio Alejandro Carrizo, Amalia Catalina Carrizo y Antonio Rubén Reguera, y reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales y a percibir las diferencias generadas según el porcentaje fijado al otorgar los respectivos beneficios; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar y a abonar los haberes mensuales, así como las diferencias que se determinen acorde con los derechos reconocidos.

Que de fs. 72 a 74, la Unidad de Control Previsional redetermina, según valores del referente activo, conforme escala salarial del SEPAPYS vigente a junio/2019, adjunta a fojas 64/65, el haber previsional mensual correspondiente para cada caso.

Que a foja 78, Contaduría General de la Provincia verifica las liquidaciones practicadas y se expide sin formular observaciones al cálculo.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar el haber previsional de los coactores detallados del juicio mencionado. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 79, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2677 del 6 de noviembre de 2019, adjunto a fojas 81/82, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar el haber previsional mensual de los coactores del juicio "Acuña Raúl Jacobo Francisco y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario). Expte. N° 241/12", Jubilados no Transferidos a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 470 del 30 de julio de 2015, de la Excma.

Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, según la nómina y los montos que a continuación se indican:

Beneficiario - Importe

Acuña, Raúl Jacobo - \$41.033,34.-

Terol, Ernesto Evaristo - \$30.294,02.-

Carrizo, Antonio Alejandro - \$30.909,12.-

Carrizo, Amalia Catalina - \$38.446,74.-

Reguera, Antonio Rubén - \$33.302,21.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - "Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 367 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 367/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 5570/232-V-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes a efectos de afrontar los gastos corrientes y de capital durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2604 del 30 de octubre de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) cada una, para los meses de noviembre y diciembre de 2019, debiéndose consignar la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

. Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$3.670.000.-).

. Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 368 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 368/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 6361/410-C-2019 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos para hacer sustentable el Proyecto de Trasplante Hepático que se lleva a cabo en el Hospital "Angel C. Padilla", y para afrontar el pago de la Factura N° 00004-00001998 obrante a foja 12, correspondiente al 50% del Módulo II de la Procuración de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) destinadas al paciente Javier Gustavo Infante, y

CONSIDERANDO:

Que para proveer de conformidad con lo solicitado, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a otorgar un Aporte Financiero No reintegrable por la suma de \$2.700.000.-, debiendo el SIPROSA afrontar la diferencia de los gastos con los anticipos financieros no reintegrables otorgados oportunamente por el Superior Gobierno de la Provincia.

Que asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 49, Dirección General de Presupuesto a foja 50, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2607 del 31 de octubre de 2019, adjunto a foja 52 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por los motivos expresados precedentemente, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 369 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 369/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1983/700-D-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial tramita ampliación presupuestaria en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, a efectos de hacer frente a diferentes gastos de funcionamiento, fondo fijo, viáticos, rendición de Subsidios Nacionales y las reuniones del Consejo Federal de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar los incrementos de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2540 del 24 de octubre de 2019, adjunto a fs. 6 de estas actuaciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$20.000.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$100.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 15 - U.O. N° 255 - Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 255 - Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$20.000.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$100.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuados dichos incrementos del alcance del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75592

DECRETO 370 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 370/3 (ME), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1121/369-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad de Córdoba el día 24 de noviembre de 2019, de la Directora General de Auditoría del Ministerio de Economía, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24-, C.P.N. Sonia del Valle Cambera -categoría 22-, CPN Marta Carolina Colombres -categoría 22- y a la CPN Teresa Rosana Álvarez -categoría 21- dependientes de dicha Dirección, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a efectos de que los citados profesionales puedan asistir a las "Jornadas Técnicas de Planificación 2020 de la Red Federal de Control Público", durante los días 25 al 28 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora General de Auditoría del Ministerio de Economía, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24-, C.P.N. Sonia del Valle Cambera -categoría 22-, CPN Marta Carolina Colombres -categoría 22- y a la CPN Teresa Rosana Álvarez -categoría 21- dependiente de dicha Dirección, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Córdoba el día 24 de noviembre de 2019, -usando la vía terrestre-, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 29 del corriente mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75591

DECRETO 371 / 2019 DECRETO / 2019-09-13

DECRETO N° 371/3 (ME), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1133-369-U-19.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Director de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, y del Lic. Nicolás José Paz -agente categ. 22 planta permanente de la citada repartición, el día 21/11/2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado, es a los efectos de que los mencionados funcionarios puedan participar de la Rendición Final del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (D.A.M.I. I) y para trabajar en los avances de los proyectos vinculados a la segunda etapa de dicho programa (D.A.M.I. II).

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, y al Lic. Nicolás José Paz -categ. 22- planta permanente de la citada repartición, a trasladarse en misión oficial el día 21/11/2019 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la Rendición Final del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (D.A.M.I. I) y trabajar en los avances de los proyectos vinculados a la segunda etapa de dicho programa (D.A.M.I. II), debiendo regresar a nuestra Provincia por la misma vía el día 22 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75600

DECRETO 372 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 372/3 (ME), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1568/320/S/2019

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por ello se hace necesario proceder a la cobertura del citado cargo, considerando oportuno designar a la Dra. María Inés Rossini, personal planta permanente categoría 22 de la referida Secretaría.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase interinamente en el cargo de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas -categoría 23- a la Dra. María Inés Rossini, DNI N° 21.745.456, con retención de su cargo categoría 22 de la referida Secretaría de Estado, del que es titular.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75604

DECRETO 373 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 373/7 (SES), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 85.154/213-2019.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 2052/19 (UTP D-1) de fecha 13/09/19 (fs. 73-73 vta.), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, de la Oficial Principal de la repartición, señora Ramona Susana Arias; y

CONSIDERANDO:

Que la causante pasó a revistar en Situación de Disponibilidad por Enfermedad por aplicación del artículo 114 inciso 2) de la Ley N° 3823, conforme Resolución N° 22/17 (D-1 S.L.), dictada por Jefatura de Policía, en fecha 09/01/17 (fs. 10). Que por Resolución N° 1174/17 (D-1 S.L.), dictada por Jefatura de Policía en fecha 04/07/17 (fs. 30), la citada empleada pasó a revistar en la Situación de Pasiva por enfermedad por aplicación del artículo 119 inciso 1) de la Ley N° 3.823.

Que a fs. 46-46 vta. la Junta Médica-Psicológica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición, en fecha 21/08/18, concluye que la causante no es apta para el desempeño de la función policial.

Que a fs. 53-55 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional, en fecha 18/10/18, dictamina a la solicitante una incapacidad total del 70,00%.

Que a fs. 58, 66 y 68 se adjunta foja de servicios, planilla prontuaria elaborada por la División Antecedentes Personales de la repartición e informe de la Dirección General de Asuntos Internos.

Que a fs. 63-64 interviene Asesoría Médica del ANSES - UCA - Coordinación Médica Prestacional, ratificando la evaluación de la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán, reconociendo una incapacidad laboral desde el punto de vista previsional de un 70%.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 3886 y en el artículo 8 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (Acto Ajeno al Servicio).

Por ello: y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 78 (Dictamen N° 2611 del 31/10/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad de la Oficial Principal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, señora Ramona Susana ARIAS, DNI N° 27.798.329, clase 1979, por encontrarse comprendida en las prescripciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 3886 y el artículo 8 inciso a) del Decreto N° 1049/14-73 (Acto Ajeno al Servicio), en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 374 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 374/7 (SES), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 2880/213-C-2.019.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de monitoreo satelital de móviles de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se acompaña factura "B" N° 0005-00000250 de fecha 03/06/2019 emitida por la firma "Trailingsat SA", CUIT N° 30-71234564-7, con domicilio en calle Alsina N° 1253 de esta ciudad, debidamente conformada, por la suma de \$381.048,36, por los servicios prestados a la repartición durante el mes de mayo de 2019.

Que a fs. 08-09, 26-47 y 78 obra documentación social e impositiva y Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal de la empresa "Trailingsat SA".

Que a fs. 54 el señor Jefe de Policía fundamenta lo solicitado, considerando que el servicio prestado fue de indispensable utilidad para el seguimiento de los móviles, siendo fundamental para tener respuesta inmediata en el sistema de emergencia, permitiendo obtener la ubicación en tiempo real de cada uno de los vehículos monitoreados, conforme a las políticas de seguridad implementadas por el Departamento General de Policía, en pos de potenciar la prestación del servicio de prevención del delito y minimizar los tiempos de respuesta del accionar policial.

Que a fs. 61-64 y 71 se agrega el listado definitivo de los vehículos monitoreados durante dicho período, e informe de la Dirección de Comunicaciones de la repartición del efectivo cumplimiento del servicio de monitoreo satelital.

Que a fs. 73 obra conformidad del señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1210 de fecha 05/10/2016 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT: 16/5/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", sentencia N° 343; 07/3/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", sentencia N° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente (cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Que mediante sentencia N° 106 de fecha 07/03/2000 recaída en la causa "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", el citado tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado, sea por un incremento en su patrimonio o por una pérdida evitada, b) empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad

contractual de satisfacción, el fallo refiere a que al actor sólo le resta esta vía subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Sentencia N° 343 de fecha 16/05/97 recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", expresó que "corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista, que fueren ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad".

Que si bien de la documentación obrante surge que el gasto se efectuó sin contar con el instrumento legal autorizante, los servicios fueron efectivamente prestados por parte de la empresa a los móviles del parque automotor de la repartición, por lo que a fin de evitar al Erario Provincial perjuicios derivados de la falta de pago, resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la citada factura.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24, la Dirección General de Presupuesto a fs. 68, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 75-77 (Dictamen N° 2617 de fecha 31/10/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA en relación a la contratación directa de los servicios de monitoreo satelital para vehículos pertenecientes al parque automotor con la empresa "TRAILINGSAT S.A.", CUIT N° 30-71234564-7, con domicilio en Alsina N° 1253 de esta ciudad, prestados durante el mes de Mayo de 2019, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$381.048.36), conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 53 SAF - MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 11, U.O. N° 250, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 210, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349 - Otros no Especificados Precedentemente, del Presupuesto General 2019, y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75593

DECRETO 375 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 375/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 2224/375-2019

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado de la Contadora General de la Provincia, C.P.N. María Inés Leone de Micale, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de misión oficial, y

CONSIDERANDO

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la funcionaria asista a la reunión de la Comisión Directiva de la Asociación de Contadores Generales, cuya realización esta prevista llevarse a cabo el 28 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA, C.P.N. María Inés Leone de Micale, a trasladarse en cumplimiento de una misión oficial usando la vía aérea, el 27 de noviembre de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a la reunión de la Comisión Directiva de la Asociación de Contadores Generales, a realizarse el 28 de noviembre del corriente año, con regreso a la provincia en el mismo día.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 400 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 400/7 (MS), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 897/700-M-2018.-

VISTO que por las actuaciones de referencia se solicita la convalidación del Convenio de Adhesión e Implementación del Sistema Federal de Información Criminal sobre el Delito de Trata de Personas, celebrado el 07/03/18 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Tucumán, representada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del Convenio, surge que el Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas, al cual la Provincia se adhiere, tiene la finalidad de contribuir a una mejor comprensión del fenómeno criminal de la trata de personas en todo el territorio de la República y tomar decisiones adecuadas en materia de política criminal contra el delito mencionado.

Que la Provincia se compromete a cargar los datos sobre la comisión de delitos de trata de personas que tenga en su poder "El Sistema" respetando los criterios que, para su confección, se establecen en el Anexo.

Que se acuerda que la Provincia designará un funcionario de contacto para la supervisión y coordinación de cuestiones operativas y el Ministerio Nacional se compromete a capacitar al personal de la Provincia para la carga de datos correspondientes. La Provincia actualizará los datos incorporados al Sistema y el Ministerio pondrá a disposición de las provincias adheridas, para consulta, la Base de Datos de "El Sistema". Se integra con un Anexo que detalla los campos que componen la base de datos pertinente (Fs. 01/10).

Que el Convenio se sustenta en la promoción de políticas y programas para combatir el delito de trata de personas y en el cumplimiento eficaz de los compromisos internacionales asumidos por la República a través de la sanción de distintas normas que adhieren a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Seguridad emite opinión favorable (Fs. 13).

Que el presente caso no cuenta con acto administrativo autorizante, no obstante, es el caso proceder a ratificar lo actuado.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 15 (Dictamen N° 2771 del 24/10/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase lo actuado por el señor Ministro de Seguridad, en relación a la suscripción del Convenio de Adhesión e Implementación del Sistema Federal de Información Criminal sobre el Delito de Trata de Personas con la señora Ministra de Seguridad de la Nación, en fecha 07/03/18, obrante a Fs. 01-10 cuyas copias se agregan como anexo al presente Decreto, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Oportunamente comunicar a la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a la Ley N° 6598.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75597

DECRETO 418 / 2019 DECRETO / 2019-11-21

DECRETO N° 418/1, del 21/11/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Desarrollo Productivo, y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encargar tales funciones al señor Ministro de Interior, por lo que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, al señor Ministro de Interior, hasta tanto el cargo sea cubierto en titularidad.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75601

DECRETO 419 / 2019 DECRETO / 2019-11-25

DECRETO N° 419/9 (MDP), del 25/11/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo al Ing. Agr. Juan Luis Fernández, DNI N° 7.884.773.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 36 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-10-25

DECRETO ACUERDO N° 36/1, del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 5012/232-J-2017.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3 ME-2014 y su modificatorio, por los cuales se otorga, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefe Departamental, División y/o Sección, conforme surja de la estructura vigente con personal a cargo, y que revistan en las categorías 21 o 22.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3ME-2014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que se gestiona el otorgamiento del beneficio a personal perteneciente al Ente Cultural de Tucumán, que viene cumpliendo funciones, conforme se indica: el Lic. Zalazar Pablo Augusto, Categoría 22, como Jefe de División Tesorería, desde el 06/03/14 hasta el 31/05/2018, y como Jefe del Departamento Servicio Administrativo Financiero, desde junio a octubre de 2018; y el Sr. Bamba, José Guillermo, Categoría 21, Jefe de División Novedades Salariales, desde diciembre de 2014 a octubre de 2018.

Que a fs. 151 se adjunta una planilla con la liquidación de lo adeudado en tal concepto al Sr. Zalazar, por la suma de \$40.159,40.- (pesos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta centavos) y al Sr. Bamba, por la suma de \$36.805,80.- (pesos treinta y seis mil ochocientos cinco con ochenta centavos). Por ello, conforme lo informado a fs. 154 por la Contaduría General de la Provincia, y lo dictaminado a fs. 131/132 por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 2625/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en el Adicional dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-14 (Art. 2°), y su modificatorio, al Lic. Pablo Augusto Zalazar, Categoría 22 (Jefe del Departamento Servicio Administrativo Financiero), y al señor José Guillermo Bamba, Categoría 21 (Jefe de División Novedades Salariales), empleados Planta Permanente del Ente Cultural de Tucumán.

ARTICULO 2°.- Reconócese al personal del Ente Cultural de Tucumán que más abajo se detalla, el derecho a percibir las sumas adeudadas por cumplir las funciones que en cada caso se indica, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-14 (Art. 2°) y su modificatorio y conforme planilla de fs. 151:

-Lic. Zalazar Pablo Augusto, Categoría 22, como Jefe de División Tesorería, desde el 06/03/14 hasta el 31/05/2018; y como Jefe del Departamento Servicio

Administrativo Financiero, desde junio a octubre de 2018, la suma de \$40.159,40.- (pesos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta centavos).

-Bamba, José Guillermo, Categoría 21, Jefe de División Novedades Salariales, desde diciembre de 2014 a octubre de 2018, la suma de \$36.805,80.- (pesos treinta y seis mil ochocientos cinco con ochenta centavos).

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ente Cultural de Tucumán, a efectuar las correspondientes liquidaciones de la diferencia de haberes al personal que se refiere en el Artículo 2°, y por los adicionales que se indican en cada caso, y hacer efectivas las mismas por el período noviembre 2018 y hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 993 - Denominación: Ente Cultural de Tucumán, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 223 / 2019 I.P.L.A. / 2019-11-25

I.P.L.A. RESOLUCIÓN N° 223/48019-IPLA, del 25/11/2019.-

REF. EXPTE. 4338/480-19-IPLA.-

VISTO que se hace necesario fijar los importes que deberán abonarse en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas e inspección (derecho de habilitación y rehabilitación) y que regirán durante el período 2020; así como los nuevos valores que, en concepto de permiso eventual, levantamiento de clausura y violación de faja que regirán, todos, a partir del 01/01/2020;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7.243 en su art. 17° inc. 8) la Superioridad del I.P.L.A. está facultada para fijar los montos que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas e inspección deberán abonar los comerciantes en todo el territorio provincial.-

Que el Artículo 37° de la mencionada norma establece que los valores allí previstos para las respectivas categorías establecidas en el Artículo 24°, regirán hasta tanto el Directorio del IPLA fije los montos correspondientes.-

Que, en cumplimiento de esta disposición legal, a instancias del Sr. Interventor, el Director de Administración gestiona lo necesario para determinar el incremento que tuvo la planilla salarial en el período anual noviembre 2018 a noviembre 2019, lo que, como todos los años, servirá de parámetro para actualizar el canon anual.-

Que de esa gestión resulta que el incremento detectado fue del 66,00%, mientras que el antecedente registrado en el año 2018 era del 52%.-

Que analizadas estas circunstancias, se consideró oportuno y razonable establecer el incremento del canon y demás permisos y aranceles establecidos por la Ley 7.243, para el año 2.020, en un porcentaje del 66,00 % sobre los valores actuales.-

Asimismo y conforme a la nueva política que desea aplicar el Sr. Interventor, se considera aplicar en los importes que se fijan, un descuento por pago anticipado (hasta el 31 de diciembre de 2019) del 20% sobre los montos de la habilitación y de un 10% sobre sobre los montos de la rehabilitación para el año 2020.-

Que en consecuencia, el Director de Administración practica planilla de aranceles, la que regirá a partir del 01 de Enero del año 2020, informando que en lo que respecta a los planes de pago del canon, el valor de la cuota se determinó en base a la aplicación de un interés del 3% por cada cuota que se agrega al plan de pago.-

Que asimismo, la Superioridad cuenta con facultades suficientes para fijar los nuevos valores en concepto de permiso eventual, levantamiento de clausura y violación de faja, incrementando los mismos en la misma proporción establecida en el párrafo precedente.-

Que a los fines del debido cumplimiento de los objetivos, misiones y funciones asignados por la Ley 7.243, principalmente, el de fiscalización y recaudación, asegurando de esa forma el normal funcionamiento de la Institución, debe en consecuencia dictarse un instrumento legal que disponga los importes que deberán abonarse en cada uno de los conceptos señalados precedentemente.-

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a este Instituto por la Ley 7.243 y las facultades conferidas por el Decreto 101/7 (MS) de fecha 29/10/2019.-

LA INTERVENCION
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- FIJANSE a partir del 01 de Enero del año 2020 los aranceles que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas (derecho de habilitación o rehabilitación) anual y/o temporario y/o eventual, deberán abonar los comerciantes que vendan, expendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas, sean envasadas y/o fraccionadas, a título oneroso o gratuito, para ser consumidas en el interior o exterior de los locales habilitados para tal fin, en todo el ámbito provincial, vigentes hasta tanto se fijen nuevos valores correspondientes, según lo establecido por el art. 17° de la ley 7.243 y que se consignan en el Anexo único de la presente, que corre adjunto y que pasa a formar parte de éste instrumento y conforme a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER una tasa de interés del 3% por cada cuota, para los pagos a que se refiere el art. 1°, cuando el permiso por expendio anual sea abonado en pagos parciales o cuotas, considerándose el anticipo del plan de pagos como si se tratara de una cuota más a los fines del cómputo de los intereses, con un límite de pago de hasta seis (6) cuotas incluido el anticipo; y conforme al detalle de los intereses que se consignan en el Anexo único de la presente, que corre adjunto y que pasa a formar parte integrante de éste instrumento. Asimismo se dispone fijar un descuento por pago anticipado (hasta el 31 de diciembre 2019) del 20% sobre los montos de la habilitación y de un 10% sobre los montos de la rehabilitación.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE, a partir del 01 de Enero del año 2020, el monto de \$6.850 (pesos seis mil ochocientos cincuenta) en concepto de permiso eventual para expendio de bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 4°.- FIJASE, a partir del 01 de Enero del año 2020, el monto de \$5.900 (pesos cinco mil novecientos) en concepto de levantamiento de Clausura y \$11.800 (pesos once mil ochocientos) por violación de faja.-

ARTICULO 5°.- Hágase conocer a los organizadores de los eventos arriba enunciados sobre los alcances de la ley 7.243, en lo que se refiere especialmente a la venta y consumo de alcohol por parte de menores de edad.-

ARTICULO 6°.- Remítase al Ministerio de Seguridad Ciudadana, y por su digno intermedio ante quien correspondiere, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) días, cúmplase y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 228911

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.398/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11.398/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí del Valle, Departamento: Tafí del Valle, Domicilio: Mugica alt 600 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 584.323 C: III - Secc.: D, M-P: 107 E6, Parcela: 2- Matricula: 35226 - Orden: 1387; Poseedor: Carlos Enrique Andina, D.N.I.N0 20.159.214. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Pablo Picasso; al Sur con El Churqui SCA; al Este con Calle Mugica, al Oeste con Carlos Andina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/11/2019. Aviso N° 228.911.

Aviso número 228910

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15093/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15093/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: Calle Las Lanzas N° 1950 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 80.865 C: III - Secc.: Z, Lam: 63, Parcela: 37 Matricula: 13.428 - Orden: 20; Poseedor: Casanova Diego Enrique, D.N.I. N° 14.387.716. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Las Lanzas- Marcelina Palavecino de Coronel; al Sur con Emiliana Martin de Blasco; al Este con Manuel Tiburcio Ledesma Manuel Tiburcio Ledesma - Juan Francisca Cardozo Arce - Victor Alvarado - Ana Delfina Ledesma - Mizaël Bazán - Esladía Dolores Bazán de Vallejo - Juan Angel Ríos, al Oeste con Marcelina Palavecino de Coronel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/11/2019. Aviso N° 228.910.

Aviso número 228913

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.540/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.540/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Pasaje Monseñor Pablo Padilla e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 220.057 C: I - Secc.: 7A, Manz: 4A, Parcela: 31- Sub Parcela: 00-01 - Matricula: 13.349 - Orden: 4478; Poseedor: Emilia Beatriz Perdigón, D.N.I. N° 10.792.706. La Fracción mensurada linda al Norte con Violeta Frida Arancibia de Diaz y Otra; al Sur con Norma Estela Ponce; al Este con Pje Monseñor Pablo Padilla y Barcena, al Oeste con Petrona Eloisa Carabajal de Paez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/11/2019. Aviso N° 228.913.

Aviso número 228914

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20211-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20211-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Sala de San Javier - Depto. Tafi Viejo, domicilio Ruta Provincial N° 340, Km 7,4, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lam.: 244 - Parc.: 57E(10) - Padrón N° 62055 - Matricula: 34605 - Orden: 348, poseedor Patricia Noemí Lizarraga, DNI N° 25.843.078. La Fracción mensurada linda al Norte con JOR S.A: _ acceso de por medio; al Sur con JOR S.A. - José Nestor Guerra; al Este con Jor S.A.; al Oeste con Propietarios varios - José Mestor Guerra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/11/2019. Aviso N° 228.914.

Aviso número 228909

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27824/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27824/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista, Departamento: Leales, Domicilio: Calle San Martin N° 202 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 175.950 C: II - Secc.: C, Manz: 7 A, Parcela: 13 Matricula: 17745 - Orden: 727; Poseedor: Parra Leandro Nahuel, D.N.I N° 39.357.054 Y Parra Raill Emanuel, D.N. 1. N° 34.279.873. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle San Martin; al Sur con María Orlando Visuara; al Este con Escuela de Manualidades Agustina B García Fernández, al Oeste con Mario Orlando Visuara. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/11/2019. Aviso N° 228.909.

Aviso número 228854

GENERALES / OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

Secretaría de Planeamiento Urbano

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Expte. N° 7289/19 se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG) 82, sobre el inmueble que, en la actualidad, ocupan las oficinas y talleres de "OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES", ubicado en Barrio Tagusa Sur sobre Ruta Provincial N° 331 (a 500 metros de la Ruta Nacional N° 38) esquina Sur-Este con camino vecinal al Matadero Municipal, Localidad de Aguilares, Departamento Rio Chico, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 163.503, Matrícula/Orden: 30.940/4008, compuesto de una superficie de 8has 2.746,6061m², según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 76.369/17. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Municipalidad de Aguilares, sita en calle San Martín N° 665 de la ciudad de Aguilares, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Aguilares. E 28/11 y V 04/12/2019. \$2.497,25. Aviso N° 228.854.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A.

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra ELENA O. GASPARIC, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen Y Dra. SONIA C. ROJAS, en los autos caratulados JUICIO: BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ JUAREZ OSVALDO NAZARENO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°8308/16 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien embargado en autos según proveído que ha continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019. I.- Sáquese a remate por intermedio del martillero designado, Alberto Ramón Illanes Faciano (matr. 169) el vehículo embargado y secuestrado en autos en 27/11/18, marca Renault Kangoo Express confort 1.6 C/AADA modelo 2008, dominio HBU 461, de propiedad de Juarez Osvaldo Nazareno. Señalase a sus efectos el () para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$193.719. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- Personal. -II.- (...) - FDO. Dra. ELENA O. GASPARIC. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019.- I.- Atento a lo solicitado y al estado del vehículo a subastar según el acta de secuestro de fecha 27/11/18 ampliase el proveído del 25/9/19 haciéndose saber que para el caso de que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reduciendo la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor. Personal. II.- Asimismo y atento a las razones invocadas exímase a la parte actora de publicar en la Gaceta los edictos debiendo demostrar su publicidad con las copias del boletín oficial, panfletos y print de pantalla de las publicidades en redes sociales. Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -JUEZ- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. I.- Agréguese los oficios adjuntados. II.- Atento a lo solicitado fijase nuevamente para que tenga lugar la pública subasta ordenada por providencia de fecha: 25/09/19 para el día: 05/12/19 a hs. 11:30 . Personal. III.-.... - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TITULO: Obran glosados en autos. DEUDA: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán, 28 de Noviembre de 2019.- E 29/11 y V 03/12/2019. \$2.936,85. Aviso N° 228.924.

**JUICIOS VARIOS / CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°490/12, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 30 de noviembre de 2018.-Ampliando la providencia que antecede: cítese a: Haro L. José Caballero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o Subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- "Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Agréguese el Oficio N° 335 debidamente diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a ello, córrase el traslado de la demanda a los demandados Caballero Diego Miguel, Caballero Antonio Manuel, Caballero Emeterio Leonardo, Caballero Maria Isabel del Valle y Caballero Jose Francisco, en los domicilios denunciados. Personal. Atento a las constancias de autos, corresponde Hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Caballero Leonardo Jose y Lopez Manrique Ana Maria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo: Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en la localidad de El Molino, altura Km. 11, departamento Chicligasta, provincia Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 153529, Matrícula N° 31099, Cir. I, Secc. E, Lámina 550, Parcela 178 B, Orden 24. Conforme plano de Mensura N° 63097/2011, el terreno tiene una superficie de 2956.5686 mts. cuadrados y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Ruta Nacional 65; al Sur: Pablo Giménez canal de riego de por medio; al Este: Pablo Giménez y al Oeste: Flia. Morán o Juana Alderete. Se Hace Constar que el Presente Edicto Tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314)- Concepción, 28 de Octubre de 2019.- E 19/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.540.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:231/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de septiembre de 2019...cítese a: Singh Bucan y a Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de mayo de 2013 se presenta el Sr. Hilarion Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 7008932, domiciliado sobre Ruta Nacional n° 38-450, B° Sarmiento de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 38, Depto Chicligasta, padrón n°: 59.425, C: I, S: C 1, Mza: 310, Lam: 62, Parc: 2A, Matr/Orden: 16.618/3275. Señala el Señor Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, el cual puede determinar su posesión real y efectiva, a título de dueño a partir del año 1971, donde comenzó a pagar servicios de Agua y Energía Eléctrica. Señala que la titularidad dominial del inmueble figura a nombre de la Sra. Esmeregilda Yiolanda Sing, en razón de que la misma dejó de existir, nunca se pudo formalizar el cambio de titularidad. Considerando que el momento de la posesión, pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida se extiende al año 1976. En dicho inmueble está instalada una casa de material la cual está mejorada, por obra del Sr. Campero en base a la posesión. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 05 de noviembre de 2019. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8522,50. Aviso N° 228.843.

JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CARATTI NILDA ALICIA c/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3649/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y lo informado a fs. 201 vta. y 212 vta., y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Josahia Lucas Ramiro Cifre Oliva y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez" Extracto de demanda: La Sra. Caratti Nilda Alicia, D.N.I N° 14.999.468, con domicilio en calle Estados Unidos N° 155 - B° Villa Nueva - Ranchillos, Dpto Cruz Alta inicia acción de prescripción adquisitiva, en contra de los sucesores de D'urso Angel Mario y contra los sucesores de Monteros De Cifre Rosario Loreto, y/o contra quien resulte titular de un inmueble ubicado en calle Estados Unidos N° 155, Ranchillos, Cruz Alta. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 25 y V 29/11/2019. \$3.066. Aviso N° 228.705.

Aviso número 228862

JUICIOS VARIOS / CAUSA: VILLA BRIAN S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

POR 2 DIAS - CAUSA: VILLA BRIAN S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (ART. 149, BIS, 1º PARR, 2º SUP), DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del CP) VICT. SANTANA MACARENA DEL VALLE. F.H.: 03/11/2019 - Exte: 75674/2019. Dep. Policial: Oficina de denuncia y atención ciudadana S.Nº - (Responsable: BSDV)- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr./a. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: denuncia de fs. 01 denuncia de fs. 01/02, declaracion tetimomial en calidad de victima de Macarena del Valle Santana a fs. 05; ORDÉNASE la Restricción de Acercamiento, Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de MACARENA DEL VALLE SANTANA, domiciliado en Bº San Miguel, Mza. R, Lote 22, San Miguel de Tucumán hacia la persona de MACARENA DEL VALLE SANTANA, domiciliado en Bº Manantial Sur, Mza. 18, Casa 2, San Miguel de Tucumán, a una distancia no menor a 100 mts. Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que DEBERÁ ABSTENERSE de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la ley Nº 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalia de Instrucción de origen.- Fdo.: Dr. Juan Francisco Pisa, Juez. E 28 y V 29/11/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 228.862.

**JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Alberto Cordoba, L.E. N° 8.085.114, Y Raouel Rosa Perez, L.C. N° 4.780.119, quienes contrajeron matrimonio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, el día 23 de septiembre de 1961. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C.C.y C.), conforme lo considerado. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Gonzalo Ramiro Bravo, patrocinante, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), conforme lo considerado importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23 de la Ley 5.480) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J) y K) del arto 26 de la Ley N° 6.059, modificada por la Ley N° 6.731. V) Practíquese Planilla. VI) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta N° 20, año 1961, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1961). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 25/11 y V 06/12/2019. \$7.381,50. Aviso N° 228.724.

JUICIOS VARIOS / ESTEQUIN MARIBEL Y OTRO S/ ROBO (VICT: VILLALBA LUIS FERNANDO

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2018 y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "ESTEQUIN MARIBEL Y OTRO S/ ROBO (VICT: VILLALBA LUIS FERNANDO - Expte. N° 52563/2018" considererando: Que la presenta causa se inicia con la denuncia realizada por el ciudadano Luis Fernando Villalba en fecha 27/08/2018 de la cual se desprende que en fecha 26/08/2018 al mismo le habrían sustraído del interior de su domicilio un chifonier. Asimismo, el nombrado Villalba manifiesta que en fecha 27/08/2018, previo a realizar la denuncia, se habría constituido en su domicilio la ciudadana Maribel Estequín, de veinte años de edad, quien es su ex pareja, y le solicitó mil pesos a cambio de devolverle el chifonier mencionado, el cual ella habría sustraído.- Que corresponde analizar los hechos denunciados a la luz de las reglas de disponibilidad de la acción penal y el principio de oportunidad, entendido éste como la posibilidad que tiene el titular de la vindicta pública, de prescindir del ejercicio de dicha acción cuando el conflicto generado por el hecho ilícito investigado puede ser resuelto por medios distintos del uso de los medios represivos del estado, o cuando por la menor significación del hecho ilícito investigado, no se produce una afectación grave del interés público que requiera el impulso de oficio de la acción penal, propio del principio de legalidad, son los casos denominados de menor cuantía por la doctrina mayoritaria. En estos puestos de menor cuantía, si bien la afectación al bien jurídico protegido es de tal entidad que cumple con el principio de lesividad establecido en el arto 18 y 19 de C.N. y por lo tanto nos encontramos frente a una conducta humana que reviste tipicidad penal, la menor trascendencia o afectación del interés público y social que dicha conducta produce, posibilita que se prescinda de habilitar el uso de la fuerza legal represiva del estado. Al respecto debe recordarse que el derecho penal es de última ratio y se rige por el principio de "MINIMA INTERVENCION" que estructura la forma de reacción del estado frente al conflicto social, y el cual nos dice que la intervención penales la última respuesta, entre los resortes que tiene una sociedad democrática y republicana para resolver un conflicto. Es por ello que éste Ministerio considera que el conflicto de autos puede encontrar una respuesta adecuada, en otros resortes del estado, distintos al derecho penal, ya sea en la justicia civil, por lo que la aplicación de una sanción, en éste caso en concreto, atenta contra los principios de proporcionalidad mínima, última ratio, humanidad, lesividad y razonabilidad (arts. 1, 18, 28, 31 y 75 inc. 22 de la C.N.). Que analizadas las presentes actuaciones, la encartada Maribel Estequin no declaró como imputada, y, conforme surge del Art. 80 del Código Procesal Penal, el mismo puede hacer valer los derechos que la ley acuerda, desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra, situación que tiene lugar con el acta de denuncia a fs. 01 en donde se la menciona como posible autora del hecho denunciado.- En virtud de ello, habiendo examinado el caso y resultando evidente la imposibilidad de perseguir todas las conductas que produzcan algún tipo de afectación a bienes jurídicos que naturalmente se encuentran en riesgo por estar en el tráfico

jurídico y social, es que DISPONGO: I) PRESCINDIR TOTALMENTE del ejercicio de la acción penal en la presente causa, en virtud del art. Art. 27 inciso primero del C.P.P.T del C.P.P.T. 2) REMITIR la presente causa al Juzgado de Instrucción en lo Penal a fin de que S.S. haga lugar a lo dispuesto en punto 1) en todo C.P.P.T. 3) OPORTUNAMENTE dicte el SOBRESEIMIENTO de Maribel Estequin, de veinte años de edad, cuyos demás datos personales se desconocen, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del C.P.P.T. y el art. 59 inciso 5 de C.P. 4) Notifíquese a la víctima Luis Fernando Villalba en su domicilio real de lo dispuesto.- Sirva la presente de muy atenta nota de estilo y remisión.- Fdo.: Dr. Claudio Osmar Bonari, Fiscal. E 28 y V 29/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.860.

**JUICIOS VARIOS / ESTRADA TERESA DEL VALLE C/ ALE VDA. DE MONZOR
MARIA FLORENCIA S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Alicia Susana Monzor, a José Luis Monzor y a Yolanda Isabel Monzor que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ESTRADA TERESA DEL VALLE c/ ALE VDA. DE MONZOR MARIA FLORENCIA s/ ESCRITURACION", Expte. n° 1308/10, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- (...) Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a los Herederos De Alicia Susana Monzor, A José Luis Monzor Y A Yolanda Isabel Monzor en el carácter de herederos de la demandada Sra. Ale Vda. Monzor Mareca Florencia para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- (...) Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- extracto de la demanda: "A fs. 6 se presenta Teresa Del Valle Estrada, con domicilio en calle España Nro: 1423, a los fines de que se obligue a escriturar a Ale Vda de Monzor María Florencia, argentina, viuda, con domicilio en la localidad de Los Laureles, Dpto: Famaillá.- Soy adquiriente del lote de terreno ubicado en la localidad de Los Laureles, Dpto: Famaillá Pcia de Tucumán.- El citado inmueble consta de una superficie total de Trece Hs Cuatro Mil Quinientos Siete Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Metros, de dicha superficie me vendió la hoy accionada un total de 5 has.- Reconoce como antecedente dominial inscripción al Lo: 56; Fo: 218 y 222, Serie: B, matricula registral F-02309. He enviado C.D a la demandada a los fines de que proceda a realizar el plano de mensura para la escrituración. Al no responder la parte accionada me veo en la obligación de iniciar la presente acción a los fines de que se de cumplimiento a la obligación de hacer.-" San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 26/11 y V 02/12/2019. \$4.021,50. Aviso N° 228.740.

JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES JOSE ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:594/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de octubre de 2019... cítese a: Singh Buccan Y Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 02 de Septiembre de 2013, se presenta José Ernesto Flores, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.229.227, con domicilio real en calle Neuquén n° 471, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Neuquén n° 471, ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: padrón, 59424; C. I; Sec. C1; Manzana 310: O. Lamina 62; parcela 2A, Matrícula y orden, 16618/3275-4558. Señala el Sr. Flores que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, pero que a partir del año 1964 ejerció la posesión a título de dueño hasta el año 1976 de forma pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida. Señala que lrecibió el inmueble de manos de la Sra. Esmerigilda Yolanda Sing, anterior titular, quien no pudo realizar el cambio de titularidad en razón de que falleció. Remarca el Sr. Flores que haciendo uso de su dominio sobre le inmueble a usucapir, también desarrolla a título de dueño, todas las acciones pertinentes a materializar la titularidad de su persona sobre el mismo. En el terreno hay instalada una casa de materia, la cual está mejorada, por obra de la persona del Sr. Flores.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 21 de octubre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$9.110,50. Aviso N° 228.845.

JUICIOS VARIOS / FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:583/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 16 de septiembre de 2019...cítese a: Carrizo de Torrico Paulina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RH.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez".- En fecha 04 de octubre de 2010 se presenta el Sr. Ramón Enrique Flores, argentino, DNI n° 13.205.915, domiciliado en Ruta Nacional n° 38, km 715,5 de la localidad de Villa Belgrano, Depto. Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa Belgrano, dpto Juan Bautista Alberdi, compuesto por dos fracciones sobre ruta 38 km 715,5 padrón n° 60.932, matr: 690190, O: 78, Circ: II, Sec: D, Lám: 216, Parc: 48. Señala el Sr. Flores que es continuador de la posesión ejercida por más de 30 años de su cedente que ejerciera la posesión en forma Pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto por la compra que hiciera mediante Escritura Pública de Cesión de acciones y derechos posesorios n° 3544 de fecha 3 de diciembre de 2008 de parte de Roque Edmundo Flores y Teodocia Higinia Aguirrez, quienes ejercieran al momento de la venta la posesión material, efectiva, real, pública e ininterrumpida, con ánimo de dueño por más de 30 años. El vendedor realizó diversos actos posesorios y culturales a título de dueño, realizando cría de animales desmontes, cría de ganado vacuno y equino, sembradío de verduras y caña de azúcar. Desde la venta al Sr. Ramón Enrique Flores el mismo continuó realizando actos posesorios, como arreglo de alabres, desmontes, deslindes y plantación de maíz, zapallos, etc. Todos los actos sin oposición de persona alguna y a título de dueño ya que su posesión jamás fue turbada. Tanto el dueño anterior como el presente siempre tuvieron el inmueble con ánimo de dueño, prueba de ello es que diversos organismos del Estado, y la comunidad, le dan el trato de legítimos dueños.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Se hace constar que el presentetramital Libre de Derecho (Ley 6.314).-Secretaría, Concepción , 23 de octubre de 2019.- E 19/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.537.

Aviso número 228893

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO PASCUALA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a a los Sres. RUBEN RICARDO MONTALIVET (D.N.I. N° 14.394.152), SILVIA BEATRIZ MONTALIVET (D.N.I. N° 18.368.489), NORMA CRISTINA MONTALIVET (D.N.I. N° 17.503.793), WALTER RAUL MONTALIVET (D.N.I. N° 17.047.499) y HUGO OMAR MONTALIVET (D.N.I. N° 16.556.893), el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRAMAJO PASCUALA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N° 7485/12. /// "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos Notifíquese a los herederos de la heredera fallecida NORMA TERESA OTRERA, los Sres. RUBEN RICARDO MONTALIVET (D.N.I. N° 14.394.152), SILVIA BEATRIZ MONTALIVET (D.N.I. N° 18.368.489), NORMA CRISTINA MONTALIVET (D.N.I. N° 17.503.793), WALTER RAUL MONTALIVET (D.N.I. N° 17.047.499) y HUGO OMAR MONTALIVET (D.N.I. N° 16.556.893), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de un día a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio de la causante PASCUALA DEL CARMEN GRAMAJO, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E y V 29/11/2019. \$514,50. Aviso N° 228.893.

JUICIOS VARIOS / GREEN SA P/ MEGACONCURSO

POR 5 DIAS - Concursos y Quiebras - Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04878528-4 (0119031020032), caratulados "GREEN SA P/ MEGACONCURSO". Fecha apertura concurso preventivo 18/10/2019 de GREEN S.A. CUIT N° 30-63872707-9, con domicilio en Av. Acceso Este Lateral Sur 6247, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fecha de presentación 09/10/2019. Fechas: Fijar el día 10/12/2019 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2020, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 05/03/2020. Fijar el 06/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes por ante Sindicatura; Fijar el día 21/05/2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir por ante Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones, habilitándose al efecto 2 horas más del día hábil siguiente. Fijar el día 06/07/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el informe individual de créditos; Fijar el día 15/10/2020 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. Fijar el día 16/12/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar e/Informe General. Fijar el día 05/02/2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General, en el domicilio de la sindicatura. Fijar el día 13/11/2020 como fecha hasta la cual la deudora presentara la clasificación y agrupamiento de acreedores; Fijar el día 15/03/2021 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores. Fijar el día 03/08/2021 a las 11:30 horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. Fijar el día 10/08/2021, como término del período de exclusividad. Fdo. Pablo González Masanes. Juez. Dra. Candelaria pulenta. Secretaria. Síndicos: Estudio Domínguez - Bisogno, integrado por Alejandro Horacio Domínguez, y Miriam Sonia Bisogno, domicilio legal Calle Almirante Brown 1.564, Primer Piso, Of A, Godoy Cruz, Mendoza, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00, horas. Tel: 261-4247510, Cel: 261-5343273, Cel: 261-5253440. Estudio Samparisi - Pala, integrado por Pedro José Samparisi, Roberto Alfredo Pala, domicilio legal calle 09 de Julio N° 1030, segundo piso, Of N° 10, Ciudad, Mendoza, horario de atención: miércoles, jueves y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 2614249079, Cel: 261-5383856, Cel: 261-5564531. Estudio Olivera De Lucia, integrado por Roberto Arturo Olivera, y Lucio Alberto De Lucia, domicilio legal Calle Rivadavia 76, Segundo Piso, Of C, Ciudad, Mendoza, horario de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4233107, Cel: 261-5189643, Cel: 2615101666. Se habilita al efecto para todas las sindicaturas, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Publicar edictos por 5 días en Diario de publicaciones legales de la Provincia de Tucumán, y diario de amplia circulación, de dicha provincia. (Libre de Derechos - Pago

diferido). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. E 25 y V 29/11/2019. Diferido.
Aviso N° 228.727.

JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JEREZ CLARA AMERICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 743/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019.....II) Atento a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JEREZ CLARA AMERICA. En los mismos cítese a COSTILLA DE JEREZ MATHILDE DEL CARMEN y a JEREZ ROGELIO FROILAN y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL PREDIO: ubicado en calle JOSE A. THAMES N°1036, MATRICULA N-17473 (CAPITAL NORTE), PADRON INMOBILIARIO N°13084, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: N-17473, T° 104, F° 218 S/B.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18 de marzo de 2019, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. JEREZ CLARA AMERICA DNI N°8.957.346, argumentando que accedió a la posesión del inmueble desde que nació en forma pública, pacífica e ininterrumpida, ya que sus padres fueron poseedores del inmueble objeto de la presente litis desde tiempos inmemoriales.-///// SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de noviembre de 2019.- E 29/11 y V 12/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.904.

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO ALFREDO SIMON Y OTROS C/ LA CALETA S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a LA CALETA SRL, que por ante este Excma. Camara de Apelacion del Trabajo Sala II°, a cargo del Dr. Adrian Marcelo R. Diaz Critelli. Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO ALFREDO SIMON Y OTROS c/ LA CALETA S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA", Expediente N° 2182/07, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe "San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2.017. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I°) De acuerdo a lo antes considerado, la parte resolutive de la sentencia de fecha 21/02/13 quedará redactada de la siguiente manera: Hacer Lugar Parcialmente a la demanda incoada por Alfredo Simón Montenegro, DNI N° 14.648.490, y Domingo Andrés Montenegro, D.N.I 11.421.150 ambos con domicilio en B° María Auxiliadora, Los Ralos Leales, por el cobro de la suma de \$77.852,59 (pesos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos con 59/100) y \$70.461,09 (pesos setenta mil cuatrocientos sesenta y uno con 09/100) respectivamente, en concepto de los rubros: Indemnización por antigüedad, preaviso (incluye SAC), salarios julio/agosto 2006, SAC proporcional 2006, vacaciones proporcionales 2006, mes de despido, integración mes de despido, Multas conforme Dto. 1433/05, Multas del art. 1° ley 25323 (para Alfredo Simón Montenegro), Multas art. 2 ley 25.323, en contra de La Caleta SRL, a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor de estos actores en un plazo de 10 días de ejecutoriada la presente bajo apercibimiento de ley. Por los fundamentos considerados. II).- Admitir Parcialmente la Demanda incoada por el actor Andrés Reinaldo Carrizo DNI N° 13.337.718, con domicilio en B° Maria Auxiliadora, Los Ralos, en contra de la accionada LA CALETA SRL. En consecuencia, se condena a esta última a que proceda, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$39.355,58 (pesos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 58 ctvos), en concepto de Indemnización por Antigüedad, preaviso y sac s/preaviso, salarios caidos julio y agosto/06, sac prop/06, vacaciones prop/06, mes de despido, integracion mes de despido, dec. 1433/05, todo conforme a lo considerado, Absolviendola del pago del rubro ART. 2 Ley 25.323 conforme lo declarado. III).- Rechazar Parcialmente la demanda respecto del rubro salarios meses de enfermedad 2005 solicitado por Domingo Andrés Montenegro, absolviéndose a la demandada por estos rubros y montos reclamados, por lo considerado. IV).- Costas en la forma considerada. V).- Honorarios: por el progreso de la demanda, regular: 1)- A la letrada Luisa Graciela Contino, por su actuación en el doble carácter por los actores, en las dos etapas del proceso de conocimiento la suma de \$38.077,53 (pesos treinta y ocho mil setenta y siete con cincuenta y tres ctvos). 2)- Al letrado Alberto Toro, por su actuación en el doble carácter por los actores, en una etapa compartida con la letrada Contino del proceso de conocimiento la suma de \$7.615,51 (pesos siete mil seiscientos quince con cincuenta y un ctvos). 3)- Al letrado Jorge Alejandro Tarbell, por su actuación en el doble carácter por la accionada, en las dos etapas del proceso de conocimiento la suma de \$19.038,77 (pesos diecinueve mil treinta y ocho con

setenta y siete ctvos); por lo tratado. VI).- Honorarios: conforme lo considerado. VII).- En la etapa de cumplimiento de sentencia remítase a la AFIP copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera., por lo considerado.- IIº) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- Regístrese y Hágase Saber.- Fdo. Dres. Adrián Marcelo R. Díaz Critelli - Marcela Beatríz Tejeda - Vocales - Ante Mí: Andrea Roxana D´Amato" San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2018. Secretaria.- E 27 y V 29/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.801.

JUICIOS VARIOS / NIEVA FACUNDO - MAZA VISITACION S/ SUCESION

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial). Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Juana Nieva de Bazan, Jacoba Nieva, Manuel Bazan, Maximo Bazan, Juana Bracamonte, Sara Jacinta Nieva y Lucas Facundo Nieva (o a los herederos de estos) el siguiente proveído en el juicio caratulado "NIEVA FACUNDO - MAZA VISITACION S/ SUCESION - EXPTE. N° 51433/35 /// "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. (...) Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de TRES días, a los herederos Juana Nieva de Bazan, Jacoba Nieva, Manuel Bazan, Maximo Bazan, Juana Bracamonte, Sara Jacinta Nieva y Lucas Facundo Nieva (o a los herederos de estos), el pto 4) del proveído en fecha 20/11/2018 (fs.39), y a fin de que cumplan con las copias referidas en inc. II° del art. 141 del CPC. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018. 1) (...). 2) (...). 3) (...). 4) Procédase por Secretaría a la reconstrucción de los autos del rubro sin perjuicio de proseguir la búsqueda de los mismos. 5) (...). 6) (...). 7) (...). 8) (...).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/11 y V 02/12/2019. \$1552,95. Aviso N° 228.872.

JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- I)... II)... III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Pablo Nicolas Kerstens respecto del inmueble cuyos datos catastrales son: Padrón 189004, Matrícula 6384, N° de Orden 563 C:I, Sec. C. Lamina: 17, Parcela: 656 F, y Padrón 189005, Matricula 6384, Orden 564 C.I, Sec. C., Lamina 17, Parcela 656 G En los mismos cítese a Julián Cruz M-I. n° 3.630.068 y Delia Cornina Cruz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 04 de noviembre de 2019. E 22/11 y V 05/12/2019. \$4.480. Aviso N° 228.697.

Aviso número 228649

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14.-, se hace saber a la Sra. AMARILLA PATRICIA ROMINA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 1092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.-. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al letrado JOSE AUGUSTO CEREZO BAZZI, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en el presente proceso. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RMP" .- Secretaría. 30 de octubre de 2019. E 21/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.649.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15.-, se hace saber al Sr. LOPEZ, EVARISTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-3002/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$650,50 y \$130,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. 3002/15 BARROSL - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 1 de noviembre de 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.895.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zelarayan Nicolas Carlos Ariel - D.N.I. N° 38.838.507.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3041/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/08/19, punto II (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-3041/19. ///San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.303,50 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.864.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASERRADERO SAN JOSE S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aserradero San José S.H. De Chalin Oscar Roberto Y Chalin Daniela Emilce -CUIT N° 30-69716403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASERRADERO SAN JOSE S.H. DE CHALIN OSCAR ROBERTO Y CHALIN DANIELA EMILCE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 923/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.169,60 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018. Fdo. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.742.

Aviso número 228747

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIMENO LELIA JOSEFINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1055/17

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIMENO LELIA JOSEFINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1055/17.-, se hace saber a la Sra. GIMENO, LELIA JOSEFINA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-1055/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de GIMENO LELIA JOSEFINA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS- (\$21.325,11), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado PATRICIO ARGÜELLO la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 17 de septiembre de 2019.- CIC. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.747.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Huesen Mario Gerardo - D.N.I. N° 27.961.141.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6131/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre de 2019. Advirtiéndole la proveyente que, por un error involuntario, en el edicto librado en autos, se omitió consignar el decreto que rectifica el monto de demanda, a fin de evitar futuros planteos, corresponde librar nuevos edictos conforme está ordenado. En el mismo deberán transcribirse tanto el proveído de Fs. 11 como el de fecha 21/5/2015 -Fs. 16-. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$275.323,42 y \$82.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- /// San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2015.- Atento a lo manifestado y boleta que adjunta, líbrese nuevo mandamiento conforme fuera ordenado, haciéndose constar que la medida deberá realizarse por \$171.426,20 en concepto de capital, con mas \$51.427,86 en concepto de acrecidas.- . Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 25 y V 29/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a KAVIRO S.R.L. -CUIT N° 30-71137115-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8739/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-8739/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.734,05 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.915.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -. D.G.R. - C/ SANA VISION
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANA VISION S.R.L., CUIT N° 30-71111509-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Oras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -. D.G.R. - C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8147/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. 1) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.762,45 Y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 27/11 y V 03/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.786.

Aviso número 228888

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE

POR 5 DIAS - Se hace saber a SYMRISE S.R.L., CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/11/2019 -Fs. 57-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ///San Miguel de Tucumán, 5 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Maria Cecilia Altieri, en contra de SYMRISE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ \$ 13.000 (Pesos Trece Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Maria Cecilia Altieri, por derecho propio, la suma de \$ 4.030 (Pesos Cuatro Mil Treinta). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.888.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 67/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 67/18.-, se hace saber al Sr. TORRES FRANCISCO NICOLAS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-67/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.671,00 y \$12.534,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Gonzalo Paez de la Torre, M.P. N° 7402, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones SMS 67/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de septiembre de 2019.- CIC. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.744.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRAILMASTER S.R.L. -CUIT N° 30-69903254-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4874/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-4874/18. ///San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.146,84 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- MJF. E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.833.

Aviso número 228748

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIENA S.R.L. -CUIT N° 30-71009201-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4203/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese de la Sentencia de fecha: 04/09/2019 (fs. 28), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada copia de la misma en Secretaría Actuarial.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MJT-4203/18. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VIENA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 85.718,70 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019.-MJF. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.748.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
DEL CREOSOTE S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ DEL CREOSOTE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8779/18".-, se hace saber a la empresa DEL CREOSOTE S.R.L, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos y bajo exclusiva responsabilidad del peticionado, letrado Tomas Valois Villafañe: cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-8779/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.333,00 y \$4.266,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado Tomas Valois Villafañe, MAT.PROF. N°3432 y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 8779/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de octubre de 2019.- E 27/11 y V 03/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.802.

Aviso número 228877

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/
LUGOMAD S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUGOMAD S.R.L. -CUIT N° 30-70235461-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ LUGOMAD S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4961/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la notificación de la sentencia de fecha 16/4/2009 -Fs. 19- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-4961/08. ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2009.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -Sec. de Estado de Trabajo- en contra de Lugomad S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 500,00 (pesos: quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado.III-Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Beatriz Bisdorff (Apoderado actor) en la suma de \$800 (pesos ochocientos)- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.877.

JUICIOS VARIOS / ROVERE JUAN IGNACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS de CORRALES DOMINGA que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ROVERE JUAN IGNACIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1876/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019.- (...) Téngase por cumplido con el juramento previsto en el art. 159 procesal. Cítese a los HEREDEROS de CORRALES DOMINGA y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C .. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (oo.)" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 27 Se presenta Juan Ignacio Rovere, DNI 26.857.036 con domicilio en Larrea 770, con el patrocinio del letrado Fernando Guillén. Que vengo a iniciar demanda de prescripción adquisitiva breve (decenal), para el inmueble ubicado en calle Larrea N°: 770 Villa Alem de esta ciudad identificado en el plano de fraccionamiento respectivo como lote N°: 90 compuesto de 8 mts de frente por 52,42 mts de fondo, Padrón Catastral n°: 31.228, Padrón Municipal n°: 272.338. Ocupo en calidad de poseedor con justo título y buena fe desde hace más de 10 años el inmueble mencionado en forma pública pacífica e ininterrumpida. Adquirí el inmueble como constan en el testimonio de Escritura n°: 145 pasado ante la Escribana Dora Serafina Ana Romano Norri de fecha 14 de Abril de 2.008 al Sr. Benjamín Villagrán y a las Sras. Estela del Valle Villagrán y Elvira Rosa Villagrán quienes me cedieron y transfirieron todas las acciones y derechos hereditarios posesorios. A su vez el Sr. Villagrán adquirió dicho inmueble de la Sra. Dominga Corrales en fecha 21 de Agosto de 1.972 como constan en el Boletto de Compraventa certificada por Escribano Público Carlos A. Romano e inscripto en el Registro Inmobiliario el 25 de Agosto de 1.972 y reinscripto en los años 1.974, 1.976, 1.979 Y 1.982. Es decir que continúo con la posesión iniciada por el Sr. Villagrán en el año 1.972 hasta el presente sin ningún tipo de perturbación. Por todo lo expuesto pido se declare la prescripción adquisitiva y se otorgue el título correspondiente". San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2019. SECRETARIA.- 1876/18 GMM. E 26/11 y V 02/12/2019. \$4760. Aviso N° 228.779.

Aviso número 228738

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO
CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO CARLOS ADRIAN -DNI N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS", Expediente N° 2345/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.09.19 -fs.68-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-2345/16. San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA.- en contra de AGUERO CARLOS ADRIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derecho. Aviso N° 228.738.

JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALIAR S.A. -CUIT N° 30-70792118-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS", Expediente N° 2825/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12.09.19 -fs.77-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-2825/18. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) en contra de ALIAR S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.841,10 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 10/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.737.

Aviso número 228739

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/
VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VILLAZUR PABLO RAMIRO - DNI N° 25.444.144, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS", Expediente N° 2344/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.10.19 -fs.64-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-2344/16. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) en contra de VILLAZUR PABLO RAMIRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (Apoderado actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.739.

JUICIOS VARIOS / SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, juez; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXPTE. N° 6224/19", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. I) Téngase presente lo dictaminado por el titular del Ministerio Pupilar de la IIª nominación. II) En atención a las constancias de autos, como así también las actuaciones cumplidas en el juicio caratulado "Soria Hugo Alejandro s/Especiales Expte. N° 5503/16" y su incidente, y en el proceso "Díaz, Juan Ariel s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Expte. N° 11443/18", habiéndose practicado todas las diligencias con el objetivo de individualizar el domicilio de la Sra. María Laura Soria, y a fin de evitar futuras nulidades, corresponde notificar al domicilio real de la progenitora, informado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Av. Mitre y Paraguay, de esta ciudad (fs. 26), y por edictos, por el término de cinco (5) días y libre de derechos (Acordada 624/92). III) Contestado el traslado mencionado en el apartado anterior o vencido el plazo para hacerlo, córrase vista a la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª nominación y a la Agente Fiscal de la Iª nominación con el fin de que se expidan sobre la declaración del estado de adoptabilidad de la niña Lourdes Soria. Se hace saber que en atención a la temprana edad de la niña de referencia (5 meses), y teniendo en cuenta que se trata de una joven de nacimiento prematuro que requiere de cuidados y atenciones específicas, según fuere informado por el Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" (fs. 31/37), deberán expedirse en el plazo de 24 horas. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas" A continuación se procede a transcribir el dictamen de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nominación: "Señor Juez. Por la intervención en carácter principal que ejerzo en autos en representación de la niña LOURDES SORIA, tomo conocimiento del informe de Abordaje Integral Interinstitucional realizado por el Equipo Técnico del DCI Puericultura Alfredo Guzmán, agregado a fs. 31/37 y de la solicitud de Situación de Adoptabilidad (Art. 607, inc. "C" CcyCN) de mi representada realizada a fs. 38/39 por la Sra. Directora de la DINAYF En cuanto a la vista cursada, vienen los presentes autos a fin de que el Suscripto emita dictámen en cuanto al Cese de Responsabilidad Parental (Art. 700 inc "b" CCYCN) de la progenitora María Laura Soria de mi representada la niña SORIA LOURDES y de la Declaración de la Situación de Adoptabilidad de la niña (Art. 607 inc. "C" CCyCN). Al respecto S.S no formulo objeción a lo solicitado por la DINAYF, en el sentido de que se haga lugar al Cese de Responsabilidad Parental (Art. 700 inc "b" CcyCN) de la progenitor a María Laura Soria, DNI N° 34.064.863, respecto de la niña SORIA LOURDES, DNI N° 57.773.335, y se declare la situación de adaptabilidad de la niña: SORIA LOURDES (Art. 607 inc "C" CcyCN). Fundo lo peticionado en las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer: Que en

fecha 16 de julio de 2019 se implementa Medida Excepcional a favor de la niña Lourdes Soria, disponiendo que la misma sea alojada en el DCI Puericultura Alfredo Guzmán. Cabe aclarar que desde su nacimiento en el Hospital Avellaneda la niña ingresa en neonatología con dificultad respiratoria. La progenitora de la niña, no realizó controles prenatales, asimismo informan que es una paciente con riesgo social, tiene dificultades para asumir la crianza de sus hijos, con problemas de consumo de sustancias. No se encontró familia ampliada que pueda asumir la crianza de la niña al momento de ser dada de alta. Cabe aclarar que la progenitora se retiró del hospital sin retomar, encontrándose la niña sin recibir el cuidado de su madre ni visitas de algún familiar. Desde la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia se trabajó desde el año 2008 con la progenitora y el grupo familiar, atento a las constantes denunciadas que ponían en conocimiento la situación de vulnerabilidad y riesgo constante en la que se encontraban los hijos de la Sra. Soria, desde la institución desde hace muchos años se brindó acompañamiento, asistencia, sin poder revertir esta situación de calle y de consumo por parte de la Sra. María Laura Soria. Se observa en la Sra. Soria que tiene como hábito entregar a sus hijos, no tiene intención de asumir el rol materno, genera situaciones de abandono y desprotección respecto de los mismos. Como dan cuenta los informes Lourdes necesitaba un cuidado especial, atento a haber nacido prematura, con bajo peso y con lúes congénita y/u otras complicaciones de salud, estando ausente en todo el proceso su progenitora. De las intervenciones realizadas surge que no existen alternativas de restitución de la niña con referentes de familia ampliada. Considerando que todos los informes agregados en autos de la DINAYF, y del equipo técnico interviniente del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, se infiere que no hay respuestas de la Sra. Soria María Laura, como tampoco de sus familiares, tendientes a revertir la situación de abandono y desprotección, sin intención de ahijar a Lourdes. Además S.S hay que tener en cuenta que ya son varios los niños, hijos de la Sra. María Laura Soria que fueron dados en adopción y otros hijos que se encuentran al cuidado de familiares. En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta las normas contenidas en la Convención Internacional de los Derechos del Niño que goza de raigambre constitucional (Art. 75 inc. 22), la ley N° 26.061, el Digesto de fondo, teniendo en cuenta el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO y el tiempo de institucionalización de la niña en Sala Cuna, el Suscripto no formula objeción a lo solicitado por la Sra. Directora de la DINAYF a fs. 38/39 y el Equipo Técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán a fs. 31/37, es decir que se haga lugar al Cese de Responsabilidad Parental (Art. 700 inc. "b" CCYCN) de la progenitora María Laura Soria, DNI 34.064.863, respecto de su hija la niña SORIA LOURDES DNI N° 57.773.335, y se declare la Situación de Adoptabilidad de la Niña: SORIA LOURDES DNI N° 57.773.335, nacida en fecha: 22/05/2019. Asimismo, una vez que la niña se encuentre en condiciones de adoptabilidad, se proceda a colocarla bajo el régimen de guarda judicial con fines de adopción, con postulante/s que resulte seleccionado/s del Registro Único de Adoptantes que a tal fin lleva la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones de este Poder Judicial. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Silvio Maza Villalba, Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital". Notifíquese a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, por edictos por el término de cinco días, libre de derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". E 27/11 y V 03/12/2019. Libre

de Derechos. Aviso N° 228.826.

Aviso número 228920

JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. ARMAS, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 16.034.933, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretarias Dra. ILEANA MARIA MORENO y Dra. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: ZAMORA LILIANA BEATRIZ c/ ARMAS LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°456/14", en el que se ordenó notificar por edictos a la parte demandada la siguiente resolución dictada: " San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019.- Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la etapa de ejecución de sentencia al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS CUATRO NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960), a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder. II.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la ejecución de sus honorarios al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200) a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre del 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.920.

Aviso número 228842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 17/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente n° 6737/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE PERFILERIA METALICA (PERFILES METÁLICOS - PLANCHUELAS - ELECTRODOS), Valor del Pliego: \$600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 16/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución n° 1837/DPV-2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.842.

Aviso número 228780

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 10/2019

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 10/19

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Servicios de sonido, iluminación y energía. Servicio de sonido, imagen y escenario Temporada Verano 2020, El Cadillal, Tucumán. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre 484 División Compras y Contrataciones - pta baja -ente turismo el día 10/12/19 a hs. 10:30. Consultas y Adquisición de pliegos 24 de Septiembre 484 - Division Compras y Contrataciones - pta baja - Ente Turismo. E 26 y V 29/11/2019. Aviso N° 228.780.

Aviso número 228844

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACION
PÚBLICA N° 12/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019-ME

Expediente n° 952/369-DD-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 17/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 97/ME del 25/11/2019. E 28/11 y V 03/12/2019. Aviso N° 228.844.

Aviso número 228648

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 23/2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infra. Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 23/2019

Expediente N°12680(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 535 Luminarias LED para Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial:\$ 5.619.998,45 (Pesos: Cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 45/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena.

Fecha de Apertura y Hora: 29/11/2019- 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de

compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego:

\$1.000 (Un mil pesos). E 21 y V 26/11/2019. \$856,80. Aviso N° 228.648.

Aviso número 228883

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 10/19/M

Expediente n° 3631/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, 04 Puertas, Año de Fabricación 2014 a 2019, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 16/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1215 de Fecha 22/11/2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.883.

Aviso número 228884

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

Expediente n° 3686/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratacion de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, 04 Puertas, Año de Fabricación 2015 a 2019, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 16/12/2019, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2019, hs13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1183 de Fecha 14/11/2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.884.

Aviso número 228522

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Expediente N° 692/2019.

Licitación Privada N° 01/2019

POR 9 DIAS - Objeto: Adquisición "MINI BUS O SIMILAR" Presupuesto Oficial \$ 3.000.000,00. Lugar Donde Deben Consultarse y Comprarse los pliegos Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Venta de Pliegos: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00; 17:30 a 20:30 hs, a partir del 20/11/2019 y hasta el 02/12/2019 en Dpto Tesorería. Consulta de Tecnicas: de Lunes y Martes de 08:00 a 12:00 hs (Dirección de Proyectos Civiles). Lugar de Presentación de Ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 05/12/2019. Hora de Apertura: 17:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: son pesos un mil (\$1.000 ,00). E 20/11 y V 02/12/2019. \$3131,10. Aviso N° 228.522.

REMATES / AMADO RODOLFO ALFREDO C/ GOMEZ MAURICIO DAVID

Martillero Walter Rosales

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "AMADO RODOLFO ALFREDO c/ GOMEZ MAURICIO DAVID s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1553/15" en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019. (...) Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 533 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el fuero: señálese para el día 13 de diciembre de 2019 a hs. 10.00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Walter Rosales -Matr. Prof. 074- designado en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de julio N° 1005 de esta ciudad, del vehículo de propiedad del demandado en autos Gomez Mauricio David, CUIT n° 20-07370467-8, identificado con el Dominio JSA 898, Marca 092-Mercedes Benz, tipo 92-Tractor c/ Cabina Dormitorio, n° de motor 457918U0954111, modelo Año 2011 y secuestrado conforme surge del acta agregada a fs. 333. Se hace constar que de las constancias del informe emitido por la Dirección General de Rentas a fs. 407 surge que el mencionado vehículo no se encuentra registrado por lo que las deudas por impuestos que pudiese existir como así también los gastos de transferencias serán a cargo del adquirente. El remate se realizará teniendo como base la suma de \$ 1.900.000 de acuerdo con lo facultado por el art. 534 del C.P.C. y C., supletorio. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde con una reducción del 25% de la base, procediendose en consecuencia de conformidad a lo normado en el art. 548 2do. párrafo del C.P.C. y C., supletorio; dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. Publíquese edictos, "Libre de Derechos", por el término de dos días, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Hágase constar que el vehículo a subastar se encuentra depositado en Galpon ubicado en Las Banderitas - Famaillá, donde serán exhibido por el martillero actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrá ser retirado por el adquirente aprobada la subasta conforme surge del acta de secuestro agregada a fs. 333 el vehículo se encuentra en las siguientes condiciones: parrilla delantera parte frontal rota; falta guiño antiniebla delantero izquierdo, con estereo original Sention, camion tipo tractor con cabina dormitorio, chasis BB753339 (grabado en ventanilla), con cabina en buen estado de conservación, el kilometraje marca 805.663, sin matafuego. Asimismo y en virtud de lo manifestado por la propia parte actora a fs. 398 el vehículo a subastar actualmente se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, aparentemente luego del desbloqueo satelital del mismo. Asimismo, tómese razón de la subasta aquí ordenada en el incidente de embargo por honorarios promovido por el letrado Fernando A. Vera pertenecientes a los autos del título e identificado bajo el nro. 1553/15-i3; como así también en el

incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado Ezequiel Giudice
identificado bajo el nro. 1553/15-i4. (...)Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza".
Secretaría, 14 de Noviembre de 2019. Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto
Grucci, sec. E 27/11 y V 03/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.792.

Aviso número 228905

**REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C
GUANTAY FERNANDO OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera nominación del centro Judicial capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. Maria del Rosario Arias Gomez, Secretaria Actuaria a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUANTAY FERNANDO OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA a fin de notificar la providencia que a continuación se transcribe: " ... San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019.- I.- ... II.-Atento a las constancias de autos y encontrándose cumplidos los recaudas de ley, FIJASE para el día 05 de Diciembre de 2019, a horas 11,00 ó día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la Pública Subasta del bien secuestrado: marca VOLKSWAGEN, TIPO PICK UP - CABINA SIMPLE, Modelo SAVEIRO 1.6, Marca y N° de motor VOLKSWAGEN CFZS61090 Marca y N° de chasis VOLKSWAGEN n° 9BWKB45U3JP037970; Dominio: AC 145 CW Año: 2017. El mismo presenta: raspadura lateral derecha, KM.17.458, rueda de auxilio, gato; llave de contacto y tarjeta verde. El precio de BASE de la subasta será la suma de \$323.109,00 si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate, media hora más tarde, por el 50% de ese monto en dinero de contado y al mejor postor, conforme a cláusula N°08 de Contrato de Prenda de fs 03/06, siendo a cargo del comprador: el 10% de comisión al martillero ; el 3% de la Ley de sellos y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628.- DEUDAS a cargo del comprador: en la Dirección General de Rentas adeuda la suma de \$14.284,95 (fs.48/50). El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de ésta Ciudad, por el Martillero Público designado Diego Ernesto Palacio, MP N°136. Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Notifíquese personalmente: a las partes, al Colegio de Martilleros y al citado Martillero Público designado.- Comuníquese a la Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a los fines que hubiere lugar.- Líbrese oficio.- Notifíquese al demandado a los fines que prevé el art. 533 del C.P.C. Hágase constar que el vehículo se encuentra depositado en calle Rivadavia N° 2270 de esta Ciudad, a los fines que hubiere lugar. Personal..Fdo: Dra. Maria Del Rosario Arias Gomez - Jueza - San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. E 29/11 y V 02/12/2019. \$1916,50. Aviso N° 228.905.

SOCIEDADES / ALTA TERRA SAS,

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6409-205/A/19 de fecha 08/011/19 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31/10/2019 mediante el cual se constituye la sociedad: ALTA TERRA SAS, integrada por: Solana Juarez Peñalva, D.N.I. 16.216.148, argentina, nacida el 04/04/1963, viuda, empresaria, domiciliada en calle Virgen de la Merced 833, piso 4º, S.M. de Tucumán.- Domicilio: Se establece en calle Virgen de la Merced 833, 4º piso, S.M. de Tucumán.- Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, aparcería, leasing, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros; el loteo de parcelas; el proyecto y desarrollo de urbanizaciones y complejos inmobiliarios y la realización de operaciones inmobiliarias; 2) Agropecuaria: la explotación y administración de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos, de propiedad de la sociedad o de terceros; el cultivo, siembra y recolección de cosechas; la incorporación, recuperación y mejora de tierras; la forestación, desmonte o talado de bosques naturales o artificiales; la cría, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina; la explotación de cabañas, criaderos y pasturas; 3) Comercial: la compra, venta, importación y exportación de los frutos y productos derivados de la actividad agropecuaria. Capital Social: Es de \$120.000, representado en 120 acciones ordinarias escriturales de \$1000 cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por Solana Juarez Peñalva. Administración: la administración y la representación legal de la sociedad estarán a cargo de la socia Solana Juarez Peñalva. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. E y V 29/11/2019. \$716,45. Aviso N° 228.922.

Aviso número 228917

SOCIEDADES / A P I T - ASOCIACION DE PROFESORES DE INGLES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - APIT - ASOCIACION DE PROFESORES DE INGLES DE TUCUMAN. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. La Asociación de Profesores de Inglés de Tucumán, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Diciembre de 2019 a horas 09:00 en el Colegio Nueva Concepción, sito en calle Marcos Paz 66, para considerar el siguiente orden del día. 1) Elección de Junta electoral. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocará a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre de 2019, en el Colegio Nueva Concepción a horas 09:00 para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades, desde horas 09:00 a horas 11:00. 2) Proclamación de autoridades electas, en caso de presentarse una sola lista, será puesta en funciones a horas 11:00. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 29/11/2019. \$305,90. Aviso N° 228.917.

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL NUEVO TIEMPO

POR 1 DIA - Convocatoria: Convócase a los asociados de la ASOCIACION MUTUAL NUEVO TIEMPO, Matrícula N° 431-I.N.A.E.S.-TUC a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2019 a horas 20, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Ayacucho 179, para dar tratamiento al siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Explicación de la demora en convocar la Asamblea. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Irregular iniciado el 14 de Abril de 2014 y cerrado el 30 de Noviembre de 2014. 4) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 1 de Diciembre de 2014 y cerrado el 30 de Noviembre de 2015. 4) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 1 de Diciembre de 2014 y cerrado el 30 de Noviembre de 2015. 5) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 1 de Diciembre de 2015 y cerrado el 30 de Noviembre de 2016. 6) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 1 de Diciembre de 2016 y cerrado el 30 de Noviembre de 2017. 7) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 1 de Diciembre de 2017 y cerrado el 30 de Noviembre de 2018. 8) Consideración de las altas y bajas producidas. 9) Consideración de los Proyectos de Inversión en los que interviene la Mutual. 10) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato. 11) Elección de nuevas autoridades de la Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato. E y V 29/11/2019. \$690,20. Aviso N° 228.925.

SOCIEDADES / BREMEN CERVECERIA S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social "BREMEN CERVECERIA S.A.S" Expte: 6577/205-B-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6577/ 205-B-2019 de fecha 19/11/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Noviembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "BREMEN CERVECERIA S. A. S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Raúl Ignacio Pellegrini, nacido el 30 de Mayo de 1991, D.N.I 36.049.249, de nacionalidad argentina, soltero, estudiante, con domicilio en calle Diego de Villarreal 765 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el Sr. Luis Jerónimo Palacio, nacido el 27 de Abril de 1991, DNI N° 35.580.613, de nacionalidad argentina, estudiante, soltero, con domicilio en calle Álvarez Condarco 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y el Sr. Pablo Fernando Chahla, nacido el 10 de Junio de 1991, DNI N° 36.049.354, de nacionalidad argentina, estudiante, soltero, con domicilio en calle Marcos Paz 663 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida 271, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Como principal, actividades de objeto comercial dedicadas a constitución, organización, administración, atención y explotación de bares, restaurantes, confiterías y realización de eventos privados. b) como secundarias, actividades dedicadas a la prestación de servicios de playas de estacionamientos y garajes mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana o mes a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil), dividido en 900 (novecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Raúl Ignacio Pellegrini, 300 (trescientas) acciones, el Sr. Luis Jerónimo Palacio, 300 (trescientas) acciones y el Sr. Pablo Fernando Chahla, 300 (trescientas) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Pablo Fernando Chahla, D.N.I N° 36.049.354. La representación legal estará a cargo de Raúl Ignacio Pellegrini, D.N.I N° 36.049.249.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de Noviembre de 2019. E y V 29/11/2019. \$1.004,50. Aviso N° 228.921.

SOCIEDADES / CENTRO DE TRATAMIENTO ENDOVASCULAR S.R.L."

POR 1 DÍA - "CENTRO DE TRATAMIENTO ENDOVASCULAR S.R.L." RECONDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6682/205-C-2019 de fecha 22/11/19, se encuentra en trámite la inscripción del ACTA DE SOCIOS de fecha 01/04/19, mediante la cual los Sres. JOSE GOLDMAN, D.N.I. 23.518.394 y el Sr. JULIO ROLANDO FERNANDEZ, D.N.I. 23.931.592, consideran y aprueban el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que el acta sea firmada por la totalidad de los mismos.- 2. Se considera y se aprueba la reconducción de la sociedad, cuyo plazo de duración venciera el 31/03/2019, atento no haber efectuado acto alguno de liquidación. 3. Se declara que el propósito de la reconducción es la necesidad de recuperar la plenitud jurídica de la sociedad y continuar con el giro de los negocios sociales de manera habitual. Por lo que se establece un plazo de duración de la sociedad de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de éste acto de reconducción. La moción se aprueba por unanimidad.- 4. Los socios ratifican y aprueban los negocios y operaciones realizados a nombre de la sociedad desde el vencimiento del plazo operado y hasta el presente.- 5. Se considera y se aprueba la reforma del artículo quinto del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio." 6. Se considera y se aprueba el Aumento de Capital y modificación del Contrato Social en su ARTICULO CUARTO.- Se considera y se aprueba el aumento de capital social por la suma de \$70.000 (pesos setenta mil), llevándose al mismo al valor total de \$100.000 (pesos cien mil), compuesto por 1000 (mil) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una.- En consecuencia, se modifica el Contrato Social en su ARTICULO CUARTO, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), que se divide en 1000 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: El socio José María la cantidad de 500 cuotas de un valor total de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y el socio Julio Rolando Fernández la cantidad de 500 cuotas de un valor total de \$50.000 (pesos cincuenta mil)." 7. Suscripción e integración del aumento de capital.- Se considera y se aprueba que el aumento del capital sea suscripto e integrado en su totalidad, en dinero efectivo y en partes iguales, por todos los socios en la proporción que a cada uno le corresponde. La suma se integrará en cinco cuotas mensuales consecutivas de \$14.000 (pesos catorce mil), correspondiendo al socio José M. Goldman integrar cinco cuotas de \$7000 (pesos siete mil) y al socio Julio R. Fernández cinco cuotas de \$7000 (pesos siete mil).- 8. En el mismo acto, los socios por unanimidad autorizan a la Sra. Corina Mesquida DNI 12.919.734, a la Dra. Rosario Fernández Suasnabar DNI 36.585.583 y la Dra. Agustina Naval DNI 38.350.292, para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de esta Provincia.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28de Noviembre de 2019.- E y V 29/11/2019. \$1199,45. Aviso N° 228.923.

Aviso número 228897

SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB convoca para el día 19 de Diciembre de 2019 a hs. 21 a Asamblea Extraordinaria de Socios. Orden del día: 1. Tratamiento Renuncia de Comisión Directiva. E 29/11 y V 03/12/2019. \$265,65. Aviso N° 228.897.

Aviso número 228898

SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB convoca para el día 19 de Diciembre de 2019 a hs. 20 a Asamblea Ordinaria de Socios.
Orden del día: 1. Memoria, Balance e inventario. 2. Elección de dos (2) socios para firmar el acta. E 29/11 y V 03/12/2019. \$290,85. Aviso N° 228.898.

SOCIEDADES / INVERTEN S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "INVERTEN S.R.L." S/Cesión de cuotas sociales.- Expte: 6020/205-1-2019.- Se hace saber que por Expediente n° 6020/205-1-2019, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 16/09/2019, mediante el cual Rodolfo Di Bacco, D.N.I N° 11.065.328 cede a título gratuito y como anticipo de herencia 1 cuota social a Rodolfo José Di Bacco, D.N.I. N° 32.202.812 mientras que Rodolfo José Di Bacco, D,N.I. N° 32,202.812 cede sus 250 cuotas sociales a favor de Rossana Beatríz Di Bacco, D.N.I. N° 17,269.878, el usufructo vitalicio de dichas cuotas sociales y para María Magdalena Grellet Di Bacco, D.N.I. N° 36,049.412: 84 cuotas, para Agostina María Grellet Di Bacco, D.N.I. N° 36,839,872: 83 cuotas y para Gonzalo Matías Grellet Di Bacco, D.N.I. N° 39,357,359: 83 cuotas, modificándose la cláusula cuarta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de \$ 95.000 representado por 950 cuotas sociales de \$ 100 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Rodolfo Di Bacco, D.N.I. N° 11.065.328. con domicilio en Pasaje Manuel López Pondal N° 110 de San Miguel de Tucumán, casado, 699 cuotas sociales; b) Rodolfo José Di Bacco, D.N.I. N° 32,202,812, con domicilio en calle Crisóstomo Alvarez N° 4.483 de San Miguel de Tucumán, casado, 1 cuota; c) María Magdalena Grellet Di Bacco, D.N.I. N° 36.049.412, con domicilio en calle Bascary N° 850, Barrio Las Colinas 1 de Yerba Buena, casada: 84 cuotas; d) Agostina María Grellet Di Bacco, D.N.I. N° 36,839,872, soltera, con domicilio en calle Bascary N° 850, Barrio Las Cblinas 1 de Yerba Buena: 83 cuotas y e) Gonzalo Matías Grellet Di Bacco, D.N.I. N° 39.357.359, soltero, con domicilio en calle Bascary N° 850, Barrio Las Colinas 1 de Yerba Buena: 83 cuotas. Las cuotas sociales de los nombrados en los apartados c), d), y e) se encuentran gravadas con usufructo vitalicio a favor de Rossana Beatríz Di Bacco, D.N.I. N° 17.269.878, casada, con domicilio en calle Bascary N° 850, Barrio Las Colinas 1 de Yerba Buena.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de 26 de Noviembre de 2019. E y V 29/11/2019. \$746,20. Aviso N° 228.891.

SOCIEDADES / LOGISTICAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "LOGISTICAS y SERVICIOS DEL TRANSPORTE S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 3763/205-L-2019, 4401/205-L-2019 y 5240/205-L-2019, presentados por la sociedad que gira bajo la denominación LOGISTICAS y SERVICIOS DEL TRANSPORTE S.R.L aprueban las siguientes sesiones realizadas por instrumentos de fecha 22/07/2019 y 27/06/2019. Consecuencia de ello, se modifica el art. 1 y 4 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación LOGISTICAS y SERVICIOS DEL TRANSPORTE SRL y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de San Miguel de Tucumán, en Barrio Los Plátanos, Manzana E, Lote 12, Pasaje Lautaro Gallo 3800, altura Vicente Gallo 1650 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Por resolución de los socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y/o agencias en cualquier parte del país, asignándoles o no un capital para su giro comercial y la cuarta queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se determina en la suma de \$12.000, que se divide en 12 cuotas iguales de \$1.000 cada una, de la siguiente manera: la Sra. Josefa Mercedes Aguirre es titular de 11 (once) cuotas de \$1.000 valor nominal, equivalente a \$11.000 del capital social, y la Sra. Maria Alicia Hynes es titular de 1 (una) cuota de \$1.000, equivalentes a \$1.000 del capital social." Además, los socios manifiestan que la clausula DECIMA del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "DECIMA: La administración y la representación legal de la sociedad estarán a cargo del socio Josefa Mercedes Aguirre, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá a su exclusivo cargo el uso de la firma social". San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2019. E y V 29/11/2019. \$655,90. Aviso N° 228.916.

SOCIEDADES / LUMMA INVERSIONES SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4848/205-L-19 de fecha 29 de Octubre 2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 09/08/2019, mediante el cual se constituye el Acta Constitutiva y Estatuto de "LUMMA INVERSIONES SA", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Lisardo Mauricio Villafañe, nacionalidad Argentino, estado civil Casado, nacido el 10/12/1962, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 14.984.840, CUIT 20-14984840-2, edad 56 años, con domicilio en Laprida N° 745, 2° B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la señora Maria Eugenia Castillo, nacionalidad Argentina, estado civil Casada, nacida el 27/07/1961, de profesión Abogada, D.N.I. N° 14.226.928, CUIT 27-14226928-2, edad 58 años, con domicilio en Laprida N° 745, 2° B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Explotación de estaciones de servicio: Mediante la comercialización, almacenaje, distribución, transporte, ventas a intermediarios o en forma directa de combustibles, aceites lubricantes, hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, y materiales relacionados con la petroquímica, Mediante el almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros o propios tanto mayorista como minorista, a través de plantas de abastecimiento o estaciones de servicio 2) Administración: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero, realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 3) Constructora: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción, refacción, ampliación, demolición y ejecución de obras públicas y/o privadas, por cuenta propia o de terceros, en inmuebles rurales y/o urbanos. Intervenir en proyectos, concursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas al objeto social. Construcción y venta de edificios y/o de unidades funcionales y complementarias resultantes, adquisición, venta, permuta, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales, puentes, caminos. Los servicios profesionales serán realizados por personas con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), representado por 2.000 (mil) acciones nominativas no endosables de \$100,00 (cien pesos), cada una con derecho a 1 (Un) voto por acción. Organización de la Administración: 1- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a dos titulares, debiendo tener igual número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. 2- El término del mandato será por tres ejercicios. 3- En garantía de sus desempeños, los directores titulares depositarán en la sociedad un seguro de

caución establecido por el directorio. 4- La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. 5- El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría de miembros presentes. 6- Ante un empate el Presidente desempatará votando nuevamente (voto de decisión). 7- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero, ante su ausencia o impedimento. 8- La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente o al Vicepresidente, si hubiere en su caso. 9- El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses. 10- Ante la renuncia de un director, el Directorio deberá tratarla en su primera reunión inmediata posterior, en defecto el renunciante continuará en funciones hasta el pronunciamiento de la próxima Asamblea. Fecha de Cierre de Ejercicio: 1- El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco (5) por ciento y hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio c) todo el saldo o una parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o al fondo de reserva facultativa o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. 2- Los dividendos deberán pagarse proporcionalmente a su correspondiente aporte de la sociedad y se efectivizaran de acuerdo a resolución de la asamblea. 3- La asamblea resolverá el derecho de los accionistas, a recibir las acciones emitidas en concepto de capitalización de utilidades, reservas y revalúo o destinadas al canje por otras acciones. San Miguel de Tucumán 28 de Noviembre de 2019. E y V 29/11/2019. \$1.858,15. Aviso N° 228.908.

Aviso número 228875

SOCIEDADES / MEDCON SRL

POR 5 DIAS - Se hace saber, en los términos del art. 2 de la ley 11.687, que la Sra. Marina Estela Conti, CUIT argentina, mayor de edad, soltera, nacida en fecha 26.2.38, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle Marcos Paz 796, 1er piso, Dto B de San Miguel de Tucumán, anuncia la transferencia, a favor de la firma MEDCON SRL, CUIT 27-06840354-0, con domicilio en calle Av Avellaneda °801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán del fondo de comercio, denominado Farmacia América 1 y Farmacia América 2, los que se encuentran ubicados en Junín N°691 y Av Belgrano n°2696 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Escribano interviniente: Susana Díaz Márquez de Augier, con notaría en calle Santiago del Estero N°48, Pta Baja de San Miguel de Tucumán ante quien deberán presentarse las oposiciones de ley.- En horas nueve y treinta minutos a horas doce. E 28/11 y V 04/12/2019. \$1543,50. Aviso N° 228.875.

Aviso número 228721

SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.

POR 5 DIAS - SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A., ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 2019 a hs. 9 de la sede social, Avda. Solano Vera, ruta provincial N° 339 Km. 5, San Pablo en la provincia de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden Del Día 1) Designación de la persona que presidirá la Asamblea; 2) Designación de dos accionistas para confirmar el Acta de Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables, Notas y Anexos e Inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2019, 4) Consideración de las retribuciones al Directorio, Art. 261 último párrafo; 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Consideración del número de directores, y su designación por el término de 3 (tres) años. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben enviar comunicación a la sede social de la Sociedad, con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. E 25 y V 29/11/2019. \$1.849,75. Aviso N° 228.721.

Aviso número 228707

SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas de la "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (SAT - SAPEM)", que el directorio ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, en la sede social inscripta, sita en Monteagudo 129, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 13.12.19, a las quince y a las dieciséis horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta; Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º), de la ley 19550 1.0., correspondiente al ejercicio económico No. 16, finalizado el 30 de junio de 2019; Consideración del resultado del ejercicio; Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Elección por dos ejercicios de tres directores titulares correspondiendo dos a las acciones de Clase A y uno a las acciones de Clase B, elección de dos directores suplentes uno por cada clase de acciones; Elección por dos ejercicios de tres miembros de la comisión fiscalizadora, correspondiendo dos síndicos titulares y dos suplentes por las acciones Clase A y un titular y un suplente por las acciones de Clase B. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Guillermo Ruiz Doncel, apoderado. E 25 y V 29/11/2019. \$2.478. Aviso N° 228.707.

Aviso número 228901

SUCESIONES / ACOSTA MARIA ANGELICA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de ACOSTA MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 5.262.552, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 22 de noviembre de 2019. Eric Fidel Ontiveros, Prosecretario. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.901.

Aviso número 228892

SUCESIONES / ALCIRA SOSA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALCIRA SOSA (D.N.I. N° 8.977.137) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.284.

Aviso número 228900

SUCESIONES / ANNETTE MIGNON LAHITTE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ANNETTE MIGNON LAHITTE, DNI N° 92.336.060, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados. E y V 29/01/2019. \$150. Aviso N°228.900.

Aviso número 228918

SUCESIONES / EDUARDO RENE DE LA FUENTE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO RENE DE LA FUENTE (D.N.I. N° 5.521.813) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.918.

Aviso número 228903

SUCESIONES / EMILIO SALVADOR ABAD

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EMILIO SALVADOR ABAD, DNI N° 7.026.659, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.903.

Aviso número 228906

**SUCESIONES / FRANCISCO JESUS FERNANDEZ - AMBROSIA IRENE CHAVES Y/O
AMBROSIA YRENE CHAVEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO JESUS FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.024.800 y AMBROSIA IRENE CHAVES Y/O AMBROSIA YRENE CHAVEZ, D.N.I. N° 3.493.784, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2019. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.906.

Aviso número 228912

SUCESIONES / GLADYS MARTHA VALEROS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores GLADYS MARTHA VALEROS, DNI N° 1.725.009, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.912.

Aviso número 228791

SUCESIONES / INES MARTA TOLEDO GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de INES MARTA TOLEDO GARCIA (D.N.I. N° 8.969.147) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 29/11/2019. \$200. Aviso N° 228.791.

Aviso número 228899

SUCESIONES / JOSÉ ARTURO CARRIZO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSÉ ARTURO CARRIZO, DNI N° 7064308, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.899.

Aviso número 228907

SUCESIONES / MARIA ESTHER ATRIB

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "MARIA ESTHER ATRIB, D.N.I N° 8.750.218", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 26 de noviembre de 2019. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.907.

Aviso número 228890

SUCESIONES / MAXIMO ANACLETO ALZOGARAY

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MAXIMO ANACLETO ALZOGARAY (D.N.I. N° 3.672.432) y MARGARITA ELENA JUAREZ (D.N.I. N° 8.989.766) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.890.

Aviso número 228894

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL VIRUEL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL VIRUEL (D.N.I. N° 8.395.816) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.894.

Aviso número 228896

SUCESIONES / NESTOR CECILIO ALANIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: NESTOR CECILIO ALANIZ, (D.N.I. N° 3.421.081), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 21 de noviembre 2019. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.896.

Aviso número 228919

SUCESIONES / PETRONA ENRIQUETA ABELLESEN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PETRONA ENRIQUETA ABELLESEN (D.N.I. N° 2.527.224) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.919.

Aviso número 228902

SUCESIONES / ROBUSTIANO GALBAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ROBUSTIANO GALBAN, DNI N° 3.796.763 y de ALICIA DEL CARMEN PACHECO, DNI N° 1.943.633 cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, prosecretario. E y V 29/11/2019. \$150. Aviso N° 228.902.

Numero de boletin: 29627

Fecha: 29/11/2019